



Universidad Sergio Arboleda

Conceptos básicos para el modelo de clases 2020-03 Junio de 2020

Antecedentes

Con base en la declaratoria de pandemia por la COVID-19¹, el Gobierno Nacional tomó la decisión de confinamiento general y como consecuencia de ello, en lo que respecta a educación, se determinó continuar el semestre 2020-I realizando las clases con apoyo de medios tecnológicos².

Situación actual

Independientemente de los diferentes pronunciamientos que ha realizado el Gobierno Nacional³ y el Ministerio de Educación Nacional – MEN⁴, la Universidad Sergio Arboleda considera pertinente la unificación de una serie de conceptos con respecto al tipo de entrega del servicio de educación.

La Universidad se ha preparado con el fin de asegurar que proporciona su servicio con la más alta calidad en la oferta de valor para sus estudiantes. Por eso, ha venido estructurando la mejor manera de ofrecer sus servicios con base en los parámetros dados por el Gobierno Nacional, invirtiendo en el diseño y en la ejecución de protocolos de bioseguridad, infraestructura tecnológica, capacitación y actualización de competencias docentes que permitan innovar en las metodologías y didácticas apoyadas y soportadas por medios tecnológicos.

Por ello, se hace necesario precisar algunos conceptos que se han manejado, con base en la actual situación, para determinar cuáles son los componentes del modelo de la Universidad Sergio Arboleda, de manera que toda la comunidad Sergista los **unifique**, facilitando así su adopción e implementación.

¹ Resolución 385 12 de marzo 2020. "Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus" por el Ministerio de Salud y Protección Social

² "2. Uso de herramientas colaborativas . . . 2.5. Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables." Resolución 385 -12 de marzo 2020.

³ Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"

⁴ A la fecha (2020.06.05) se han expedido por el Ministerio de Educación Nacional 13 Directivas: **No. 01** (sin información); **No. 02**. Recomendación de adopción de medidas transitorias para garantizar la continuidad de las sesiones previstas en los cuerpos colegiados (2020.03.19), **No. 03**. Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados (2020.03.20); **No. 04**. Uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos esenciales (2020.03.22); **No. 05**. Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa. (2020.03.25). **No. 06**. Uso de tecnologías en el desarrollo de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. (2020.03.25). **No. 07**. Orientaciones para manejo de la emergencia por la COVID-19 en la prestación privada del servicio de educación inicial. (2020.04.06). **No. 08**. Alcance de las medidas tomadas para la atención de la emergencia de la COVID-19 en Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (2020.04.06). **No. 09**. Orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad. (2020.04.07); **No. 10**. Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por la COVID-19 (2020.04.07). **No. 11**. Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19. (2020.05.29). **No. 12**. Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19. (2020.06.02); **No. 13**. Recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del Decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad. (2020.06.03).

Educación presencial, educación a distancia y educación virtual

El MEN en el documento *Lineamientos de calidad para la verificación de las condiciones de calidad de los programas virtuales y a distancia* (2014), incluye la siguiente gráfica que ilustra cómo se entienden las metodologías a distancia y presencial:

Diagrama No.1
Servicio de Educación
Metodologías de entrega



Adaptado del Decreto 1295 de 2010 - Elaboración propia.

Fuente: *Lineamientos de calidad para la verificación de las condiciones de calidad de los programas virtuales y a distancia* (2014).

Como puede apreciarse, en ese documento se hace referencia a “metodología” para definir la manera como se hace la entrega del servicio de educación, dividiéndola en dos grandes categorías: presencial y a distancia.

De hecho, en las resoluciones de registro calificado, bien sea su obtención o renovación, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, se incluye el ítem de “metodología” para dar a entender que es “presencial”, “a distancia” o “virtual”.

Pero, por su parte, el Decreto 1330 de 2019 hace referencia a “modalidad” en su art. 2.5.3.2.2.5. en los siguientes términos: **“Definición de modalidad.** Es el modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio.”

Esta es la parte pertinente, ya que la modalidad varía si es sincrónica o no (el tiempo) y si se imparte en el aula de clase o mediante aplicaciones de videoconferencias como zoom (espacio).

En el siguiente artículo define metodología así: “Artículo 2.5.3.2.2.6. **Definición de metodología.** Es un conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo.”

En ese sentido, se considera que el hecho de que sea presencial o virtual corresponde al concepto de “modalidad” y no al concepto de “metodología”. Ello se corrobora con la mención expresa que se efectúa a lo largo de todo el Decreto 1330 de 2019 en donde se indica de manera reiterativa la siguiente expresión: “... **modalidades** (presencial, a



distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades)” (Negrilla fuera de texto).

Y no debería entenderse que son sinónimos, pues de ser así el decreto no tendría una definición para cada uno de esos conceptos.⁵

1. Educación presencial

En términos generales se puede afirmar que se trata de la modalidad de entrega del servicio de educación por medio del cual, de manera física, en un mismo espacio físico, se lleva a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje, lo cual implica que se proporciona de manera esencialmente sincrónica⁶, es decir, el estudiante mantiene un contacto directo con su docente durante el desarrollo del curso y en los momentos de evaluación.

Requiere la presencia y coincidencia de alumno y profesor dentro de un aula o espacio físico. Es decir, oferta y demanda deben coincidir para prestar y recibir el servicio.

Un elemento fundamental de la presencialidad física es la acción motivadora que ejerce sobre el estudiante tanto el docente como sus compañeros de estudio. El primero, toda vez que, según la estrategia didáctica que utilice, puede fungir de guía, orientador o facilitador. Los segundos, porque con su participación ayudan al estudiante en su proceso de aprendizaje a través de preguntas, trabajos en equipo, preparación de pruebas, etc., y aportan a que se den los resultados planteados en los objetivos de aprendizaje. Así mismo cuenta con un ecosistema educativo que comprende las clases, ir a las zonas de socialización con los amigos (la cafetería, la biblioteca), tomar actividades complementarias (deporte, actividad física), ir a tutoría directa con sus profesores, etc.

Este es el tipo de entrega que mayoritariamente ha realizado la Universidad Sergio Arboleda desde su fundación.

2. Educación a distancia

Es la modalidad de entrega del servicio de educación que se caracteriza porque el emisor y el receptor no se encuentran en el mismo espacio físico, y en el aspecto técnico, la entrega puede darse de manera sincrónica o asincrónica.

El Decreto 1295 de 2010 los definía así: “Corresponde a aquellos cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza - aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo.” (Art. 16). Dicha definición se mantiene en el Decreto 1075 de 2015 en el art. 2.5.3.2.6.1 y no está contenida en el Decreto 1330 de 2019.

La educación a distancia apareció en el contexto social como una solución a los problemas de cobertura y calidad que aquejaban a un número elevado de personas, quienes deseaban beneficiarse de los avances pedagógicos, científicos y técnicos que

⁵ De hecho, en los considerandos del Decreto 1330 de 2019, se manifiesta de manera expresa: “Que de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior se requiere una normatividad que reconozca la diversidad oferta y demanda de programas, de niveles de formación, **de modalidades** (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) **y de metodologías**.” (subrayado fuera de texto)

⁶ En este mismo documento, posteriormente se definen los términos sincrónico y asincrónico.



habían alcanzado ciertas instituciones, pero que eran inaccesibles por la ubicación geográfica o bien por los elevados costos que implicaba un desplazamiento frecuente o definitivo a esas sedes.

La literatura especializada no es unánime en cuanto a la evolución de la educación a distancia, no obstante, se considera que esencialmente se han presentado cinco generaciones.

2.1 Enseñanza por correspondencia - Primera generación

Constituye un paquete didáctico de lecciones entregadas periódicamente a los estudiantes a través del correo postal y por tanto asincrónico. Fue muy usado principalmente a principios del siglo XX, con énfasis en cursos de nivel técnico y tecnológico

No aplica para la situación actual.

2.2 Enseñanza multimedia - Segunda generación

Este tipo de entrega se reconoce por la utilización de tecnología analógica como la radio, la televisión y los vídeos, cuyo uso permitió una ampliación significativa de la cobertura. Un ejemplo de ello fueron los cursos de idiomas que se comercializaron por medio de casetes, discos, siendo esencialmente asincrónicos.

No aplica para la situación actual.

2.3 Enseñanza telemática - Tercera generación

La educación se centra en el estudiante. La mayor diferencia con la anterior consiste en que se producen comunicaciones en tiempos sincrónicos y asincrónicos a través de diferentes medios, comenzando a existir apoyo sincrónico, como por ejemplo los centros de atención telefónica en los cursos de idiomas.

No aplica para la situación actual.

2.4 Enseñanza virtual - Cuarta generación

La educación virtual hace referencia a que no es necesario que el cuerpo, el tiempo y el espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje. Es posible establecer una relación interpersonal de carácter educativo, sin que se dé un encuentro cara a cara entre el profesor y el alumno. (MEN)

Esta modalidad de entrega del servicio de educación se caracteriza por no estar presentes, en el mismo espacio físico, el emisor y el receptor. Es mayoritariamente asincrónica y tiene contenidos diseñados para que el participante por autogestión alcance los objetivos de enseñanza y aprendizaje. Es decir, el seguimiento de los recursos didácticos para la enseñanza no requiere la conexión simultánea docente–estudiante–compañero.



El componente asincrónico suele darse en torno al 80% del proceso de enseñanza. El otro 20% suele incluir una combinación entre sesiones sincrónicas de clases virtuales, trabajo colaborativo y tutorías del docente.

El Decreto 1295 de 2010, preveía en su Artículo 17. “**Programas virtuales.** - Los programas virtuales, adicionalmente, exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas”. Dicha redacción siguió igual en el Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.5.3.2.6.2. El decreto 1330 de 2019, no lo define.

Esto hace que los objetivos de aprendizaje planteados en estos escenarios sean acotados por las limitaciones que el entorno virtual implica para el logro de determinadas competencias. El diseño de los recursos didácticos para el entorno virtual es otra característica importante de esta modalidad. Dado que la mayor parte del trabajo es autónomo, el diseño de dichos recursos, con los que va a interactuar el estudiante, resulta clave y requiere una calibración específica que guíe y motive al estudiante en un proceso autónomo de aprendizaje.

Aplica para la situación actual, en la medida en que cumpla con los parámetros de educación virtual mencionados.

2.5 Enseñanza por sistemas inteligentes de aprendizaje - Quinta generación

Se caracteriza por la aplicación de sistemas inteligentes de respuestas que permiten hacer más efectivos los sistemas de tutorías.

Implica el uso de tecnologías avanzadas como realidad virtual, hologramas o *machine learning*, entre otras.

3. Enseñanza semipresencial, mixta, blended, *b-learning* (aprendizaje combinado)

Es una modalidad educativa que demanda un mínimo de horas de clases presenciales y el resto del tiempo se define como estudio independiente, periodo en el cual el estudiante cumplirá con las asignaciones encomendadas por el docente accediendo a la plataforma virtual de la Universidad y realizando investigación a través de fuentes tradicionales o electrónicas.

Esta modalidad no está prevista por el MEN desde el punto de vista formal, pero, dadas las actuales circunstancias, cada día más se abre campo.

3.1 Alternancia – “Modelo de presencialidad con alternancia”

Se define como la “combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizado, de acuerdo con el análisis particular de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir, observando los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.” (Directiva Ministerial No. 13 del MEN)

Implica entonces, que el estudiante asista de manera presencial a recibir clase en las instalaciones de la universidad, no de manera continua, sino discontinua o



alterna, con base en unos criterios que se fijen por la institución. Ejemplo: semestre, tipo de clase, número del documento, género, o cualquier otro criterio que se considere pertinente para cumplir con los protocolos de bioseguridad.

A pesar de que el “modelo de presencialidad con alternancia” no se define ni se trata de una nueva categoría legal, debería entenderse como la manera en la que se implementa la alternancia en la modalidad de presencialidad.

3.2 Modalidad “Estudio en casa”

Si bien es cierto que no se trata de una modalidad legal de entrega del servicio de educación, en varias directivas del MEN se menciona este término para dar a entender que al inicio de la pandemia se optó por continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje en la casa y haciendo énfasis en “desarrollar el componente teórico de los programas de manera asistida por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, así como ajustar el componente práctico de los programas, para que su cumplimiento, fuera realizado por los estudiantes después de superado el periodo de emergencia sanitaria.” (Directiva No. 13, MEN).

Una similitud que se puede hacer de este concepto está en el campo laboral. El Ministerio del ramo ha hecho hincapié en que no es lo mismo “teletrabajo” que “trabajo en casa”.

4 Tipos de clases

La manera como se realiza la clase es importante, toda vez que es allí en donde se materializa, en gran parte, la ejecución de la modalidad del registro calificado otorgado a un programa académico por el MEN. Por ejemplo, si el registro es virtual, se define que por lo menos el 80% del total de los créditos académicos, tenga esa metodología.

4.1 Clases *online*

Se consideran sinónimo de clases sincrónicas. Son aquellas que conllevan el uso de un medio digital para la comunicación entre docente y estudiante y por tanto se caracterizan por generar en tiempo real una comunicación entre usuarios.

En la educación presencial arriba definida, el espacio cambia con el uso del internet, pero coinciden oferta y demanda en tiempo real.

4.2 Clases sincrónicas

Según Boneu (2007) es una de las modalidades de los sistemas de comunicación de un sistema e-aprendizaje o *e-learning*. Este autor afirma: “Los sistemas sincrónicos son aquellos que generan comunicación entre usuarios en tiempo real, como el chat o la videoconferencia”.

Se sugiere adoptar la definición de **clases *online*** por ser un concepto más fácilmente entendible que clases sincrónicas.

4.3 Clases *offline*



Se consideran sinónimo de clases asincrónicas. Son aquellas que conllevan el uso de un medio digital para la comunicación entre docente y estudiante y por tanto se caracterizan porque no generan comunicación en tiempo real, pero ofrecen la posibilidad de grabar las aportaciones y el intercambio de opiniones o comentarios de los usuarios y docentes.

4.4 Clases asincrónicas

Boneu (2007) plantea: “Los sistemas asincrónicos no generan comunicación en tiempo real, pero ofrecen la posibilidad de grabar las aportaciones, intercambio de opiniones o comentarios de los usuarios y docentes. El correo electrónico, foros, blog, wikis, entre otros, son algunas de las herramientas que se usan para este tipo de comunicación”.

Se sugiere adoptar la definición de **clases offline** por ser un concepto más fácilmente entendible que clases asincrónicas.

4.5 Clases remotas

Es un término que se ha utilizado recientemente para dar a entender que las clases son sincrónicas, pero que quien las emite no tiene contacto físico con quien las recibe.

4.6 Clases Presenciales Apoyadas por Tecnología - CPAT

Algunas universidades, incluida la Sergio Arboleda, y personas, como la Ministra de Educación, han utilizado esta expresión para dar a entender el modo de entrega del servicio de educación que actualmente se está llevando a cabo.

Transmite el hecho de que efectivamente hay presencialidad al momento de impartir la clase, solo que esta se concreta gracias al apoyo de tecnologías de diferentes tipos. Es decir, las clases son sincrónicas, pero quien las emite no tiene contacto físico con quien las recibe.

5 Plataformas

5.1 Virtual

Se trata de una aplicación informática diseñada para facilitar la comunicación pedagógica entre los participantes en un proceso educativo, sea este completamente a distancia, presencial, o de una naturaleza mixta (que combine ambas modalidades en diversas proporciones).

Se conoce con el nombre de Entorno Virtual de Enseñanza (EVE), Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y en alguna medida también se asimila a Campus Virtual. Este último concepto incluye, en estricto sentido, toda una serie de servicios adicionales administrativos y de soporte institucional y no exclusivamente académicos.

Su utilidad esencial es permitir que el estudiante acceda a materiales educativos en formato digital (documentos en diferentes formatos, imágenes, podcast, simulaciones, juegos, etc.) y también el acceso para realizar actividades de aprendizaje alternas (foros, debates, chat, etc.) que pueden ser sincrónicas o asincrónicas, según los objetivos pedagógicos del docente.



Se sugiere que se adopte la misma definición de plataforma digital que se encuentra a continuación.

5.2 Plataforma digital

Las plataformas digitales a distancia son espacios virtuales de aprendizaje orientados a facilitar la experiencia de capacitación a distancia, tanto para instituciones educativas como para empresas. También se les conoce como plataformas LMS, acrónimo en inglés de Learning Management System, que podría traducirse como sistemas para la gestión de aprendizaje.

6 Crédito académico

Tanto en el contexto de la educación virtual como en el de la presencial es necesario recordar que el modelo educativo de educación superior está basado en el concepto de crédito académico, entendido este como la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos⁷.

Es de total pertinencia en este contexto, toda vez que se parte de la base que “el crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la **relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante**, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.”⁸ (negrilla fuera de texto).

Como puede apreciarse es fundamental determinar la relación de este concepto tanto con la educación presencial como con la educación a distancia.

7 Conclusiones

Con base en lo anterior, se propone adoptar por la Universidad Sergio Arboleda la siguiente declaración:

“En lo que hace referencia a los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Sergio Arboleda a los que el Ministerio de Educación Nacional – MEN, les otorgó registro calificado en la modalidad presencial, es intención de la Universidad continuar en esa misma modalidad, con base en los siguientes parámetros:

- El modelo de clases ofertado por la Universidad Sergio Arboleda **en la medida** que las políticas del gobierno lo permita, es presencial física.
- **En la medida** que existan restricciones de movilidad, las clases impartidas se denominan “Clases Presenciales con Apoyo Tecnológico – CPAT”.
- Las características de estas clases son:
 - Esencialmente sincrónicas.
 - Con apoyo de aula virtual y plataforma digital por Moodle.

⁷ Decreto 1330 de 2019. Artículo 2.5.3.2.4.1

⁸ *Ibidem*



- Usan la evaluación no solo como instrumento evaluativo, sino también formativo.
- Es sinónimo y contiene a las denominadas clases *online*, clases sincrónicas, clases remotas.
- La manera como los estudiantes retornarán a las instalaciones físicas estará programada con base en un **criterio de alternancia**, diseñado por la Universidad, que tiene un enfoque logístico para cumplir con los protocolos de bioseguridad.

La Universidad Sergio Arboleda tiene la firme intención de aumentar el número de asignaturas diseñadas con base en el modelo pedagógico de educación virtual, como parte de sus programas presenciales, **en la medida** que:

- La materia, el contenido, el enfoque y la evaluación contribuyan plenamente a la formación de los estudiantes y se hayan planeado, creado e implementado bajo los parámetros que requiere la educación virtual, y
- Sin superar en ningún caso el 30% del total de las asignaturas de la malla curricular, la cual se implementará de manera progresiva y evaluando periódicamente los resultados.

En la medida que este último porcentaje varíe, aumentando hacia el 50%, y sin llegar al 80%, se entiende que se estaría frente a un modelo mixto, *blended*, *b-learning* (aprendizaje combinado), en el cual la Universidad Sergio Arboleda se encuentra interesado, pero entiende que existen a la fecha vacíos tanto legales como administrativos y por ello se trata de un camino a recorrer de manera progresiva.

Finalmente, y como una de las opciones que se oferta a la comunidad, propenderá de manera simultánea por:

- La creación de programas en **modalidad virtual**, a nivel de pregrado y posgrado, para ser ofertados con todos los requisitos académicos, legales y técnicos que ello implica
- La creación de programas en **modalidad dual**, a nivel de pregrado y posgrado, para ser ofertados con todos los requisitos académicos, legales y técnicos que ello implica.